	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA [1]
	ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO	VERSION 1

**EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - AEROPUERTO INTERNACIONAL
SANTA ANA S.A.**

**INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA N° 001-2025 INTERVENTORIA TECNICA,
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL DE LOS PROCESOS CUYO OBJETO
ES: REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO PARA
FRANJA DE SEGURIDAD (SELLAMENTO ZONA DE EMPOZAMIENTO), ZONAS RESAS Y CANAL
PERIMETRAL PISTA 01 - 19. EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA Y
ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS SEI, EN EL
AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA, EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA
ANA.**

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

FEBRERO 2025

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA [2]
	ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO	VERSION 1

Contenido

1.	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA	3
2.	DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA.....	5
3.	PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA	10
4.	PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	16
5.	FORMA DE PAGO	17
6.	DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	18
7.	PERSONAL PROFESIONAL.....	19
8.	EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR	20
9.	SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES	21
10.	SEÑALIZACIÓN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR.....	23
11.	SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR.....	24
12.	NORMAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR	25
13.	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR	26
	ADJUNTO A – PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	31

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA [3]
	ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO	VERSION 1

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. se encuentra adelantando el proceso de contratación bajo la modalidad de selección de invitación a cotizar bienes, servicios y obras, para ejercer la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL DE LOS PROCESOS CUYO OBJETO ES: REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO PARA FRANJA DE SEGURIDAD (SELLAMENTO ZONA DE EMPOZAMIENTO), ZONAS RESAS Y CANAL PERIMETRAL PISTA 01 - 19. EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS SEI, EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA, EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA.**, en el marco de la ejecución del convenio interadministrativo celebrado con la **GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.**

Ahora bien, de conformidad con el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el principio de responsabilidad hace parte de los principios de la contratación estatal, y en virtud del mismo, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a **vigilar la correcta ejecución del objeto contratado** y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Así mismo, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece:

“ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. *No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.*

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA [4]
	ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO	VERSION 1

del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

PARÁGRAFO 1o. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

PARÁGRAFO 2o. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”

Ahora bien, el artículo 84 de la Ley 80 de 1993, establece que la interventoría contractual, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo, establece que los interventores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En ese sentido, el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.** considera necesario que el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental, del contrato de obra cuyo objeto es la **REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO PARA FRANJA DE SEGURIDAD (SELLAMENTO ZONA DE EMPOZAMIENTO), ZONAS RESAS Y CANAL PERIMETRAL PISTA 01 - 19. EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS SEI, EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA,** se realice a través de un contrato de interventoría, dada la extensión y complejidad de los contratos de obra, por el conocimiento especializado que se requiere sobre la materia.

De igual forma, es importante indicar que dentro de la planta de personal del **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.**, no se cuenta con una persona que tenga el conocimiento y la capacidad de realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental del contrato de obra antes indicado.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A, como Empresa Industrial y Comercial del Estado, atemperándose a lo dispuesto en el artículo cuarto de sus estatutos tiene por objeto, entre otros, administrar, explorar, mantener, mejorar, rehabilitar, extender y modernizar los sistemas generales de servicio de aeródromo, servicios aeroportuarios y de campo de aterrizaje del mismo, junto con sus anexidades, instalaciones y equipos, para su uso y utilización por parte de las empresas de transporte aéreo y de carga. Así mismo, es objeto de la sociedad la programación y ejecución de las


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA [5]
	ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO	VERSION 1

obras públicas de tipo aeronáutico en los términos de la Ley 09 de 1989 y Ley 388 de 1997 adicionada por la Ley 614 de 2000.

Como consecuencia de la necesidad de dar cumplimiento a la normativa vigente RAC, en el mes de junio del año 2022 se elaboró entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil y el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.**, la propuesta de documento técnico para el proyecto conjunto de viabilidad para la modernización del Aeropuerto Internacional Santa Ana de Cartago V 1.0., en el cual se indicó entre otras cosas, lo siguiente:

“El Aeropuerto para su funcionamiento debe cumplir con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y con las normas y estándares dictaminados por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).”

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil), adelanta el proceso de certificación de aeródromos acorde a las directrices de la OACI; la auditoria de Certificación es bastante exigente en cuanto a infraestructura física y técnica, medidas de seguridad aeronáutica, aeroportuaria y de salvamento y extinción de incendios. La Certificación de la Aerocivil es necesaria para cumplir los estándares nacionales e internacionales.


El siguiente diagrama sintetiza las obligaciones regulatorias que deben ser cumplidas por el AISA en lo relacionado con la infraestructura aeroportuaria en el lado aire, necesaria para tener una operación aérea segura.



La pista del aeropuerto cumple parcialmente con algunas de las especificaciones técnicas internacionales reglamentadas en la Parte 14 de los RAC vigilada por la AEROCIVIL, como garantía que el aeropuerto cumple a cabalidad con toda la normatividad nacional e internacional que se brinda para la tranquilidad de la comunidad aeronáutica de conformidad con la infraestructura del lado aire asociada se requiere realizar obras de infraestructura sobre ciertas áreas del aeródromo.

En general la pista de aterrizaje del Aeropuerto Internacional Santa Ana debe cumplir con las siguientes especificaciones de infraestructura, (Según Parte 14 de los RAC):

Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A
Carrera 4 51-87
Celular: 3136490018
Código Postal: 76202
Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA [6]
	ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO	VERSION 1

a) **Cabecera 01: Se requiere de obras hasta lograr las franjas reglamentarias y se debe conformar la zona RESA de 90x90 metros al final de la franja; para lograr lo anterior, se requiere de canalizar un tramo de la quebrada o zanjón “Lavapatás” y, eliminar parte de la vía externa en este sector, así como de la adquisición de los predios necesarios para poder utilizarlos como área para las franjas y zona RESA.**




En ese sentido, se concluyó por parte de la **GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA** y el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.**, que, dada la importancia de la Certificación del Aeródromo para el Aeropuerto Internacional Santa Ana, se debe continuar el proceso de modernización del aeropuerto que permita la normalización para avanzar con el proceso de certificación y la capacidad de funcionar como aeropuerto alterno.

El día 20 de Abril de 2024, la junta de Accionistas del aeropuerto Internacional Santa Ana, genero la motivación de realizar los procesos necesarios conducentes a la generación de un convenio con la **GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA**, esto en aras de continuar con el fortalecimiento de la infraestructura aérea del valle del cauca, en especial con el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.**

Posteriormente, el día 06 de diciembre de 2024, se celebró entre la **GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA** y el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.**, el Convenio Interadministrativo No. 1.360-18.02-13752 cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REACTIVACIÓN DE OPERACIONES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA DE CARTAGO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEREA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**.

Las cláusulas séptima y octava del mencionado Convenio Interadministrativo, establece las obligaciones que quedaron a cargo de cada una de las partes. Dentro de las obligaciones del

Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A
 Carrera 4 51-87
 Celular: 3136490018
 Código Postal: 76202
 Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA [7]
	ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO	VERSION 1

AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A., se encuentra “adelantar los procesos de contratación de acuerdo con la normatividad vigente para contratar las obras e interventorías para el mejoramiento de la infraestructura aeroportuaria del Aeropuerto Internacional Santa Ana de Cartago”

En ese sentido, el AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. realizó un diagnóstico del estado actual de la infraestructura del aeropuerto, basado en los requerimientos presentados en el informe resultado de la visita de inspección y vigilancia de la dirección de Autoridad a la Servicios Aeroportuarios realizado en febrero de 2024, con el fin de determinar las obras que se requieren contratar en el marco de dicho convenio interadministrativo. Del diagnóstico realizado se obtuvo el siguiente resultado:

- **Deficiencias Infraestructura:**

1. Irregularidad en los terrenos de Franjas de Pista, se localiza una zona de empozamiento de aguas dentro del área de Franja de Pista.
2. Conformación de la Zona RESA “seguridad” de la plataforma de viraje 01.
3. Mal estado del sistema de drenajes (se requiere mantenimiento de los canales).
4. Se requiere mejorar las instalaciones para el Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SSEI).

A continuación, se muestran algunas evidencias fotográficas del estado actual de la infraestructura del **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.**

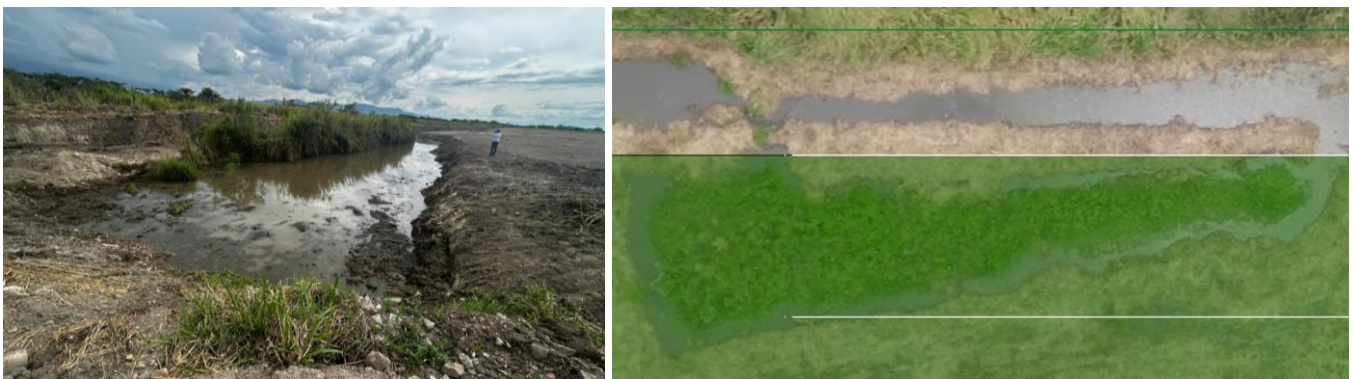


Imagen 1-2 . Zona de empozamiento de agua en franja de seguridad.

Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co



**AEROPUERTO INTERNACIONAL
SANTA ANA**
Nit: 800.151.764-8

PAGINA [8]

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

VERSION 1



Imagen 3 – Zona RESA y Zona de seguridad plataforma de viraje 01.



Imagen 4. Canales manejo de aguas lado aire pista 01 – 19

Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A
Carrera 4 51-87
Celular: 3136490018
Código Postal: 76202
Email: aeropuerto@cartago.gov.co



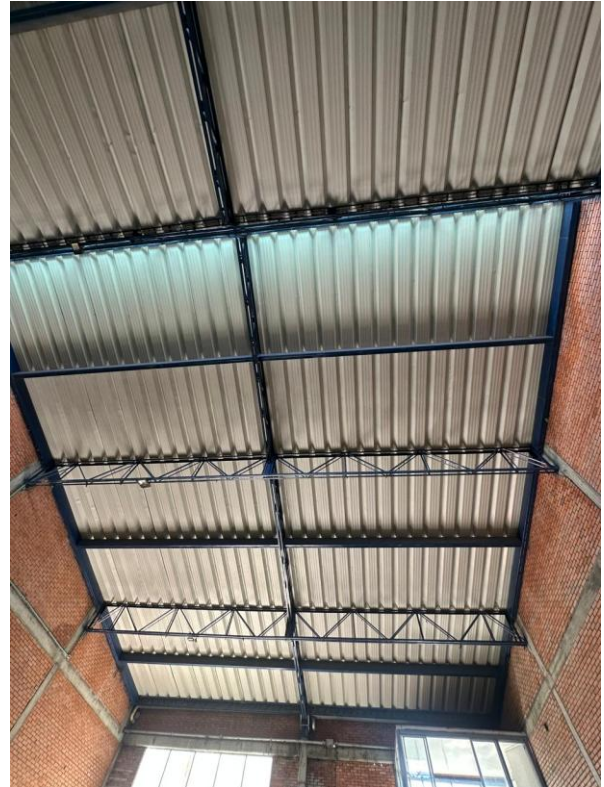
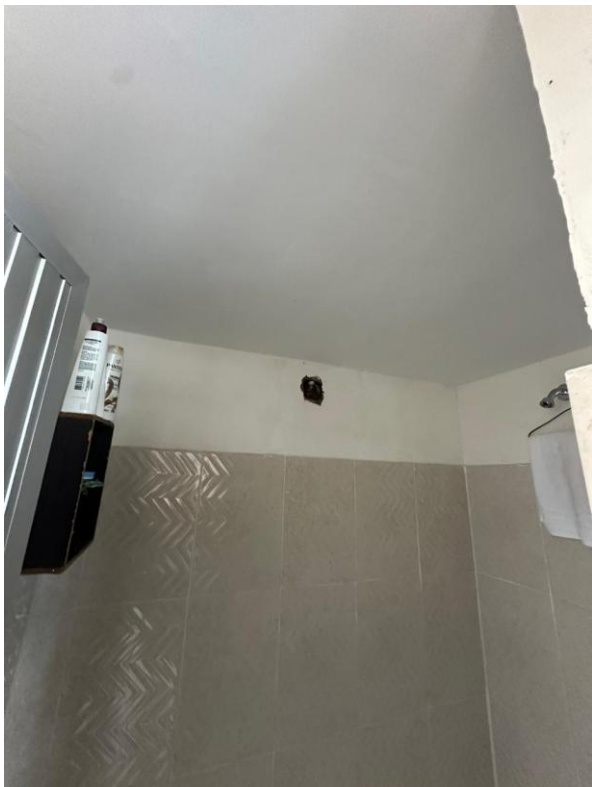



Imagen 5 - 14. Estado actual base - SEI

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA [11]
	ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO	VERSION 1

Con base en el informe diagnóstico adelantado por el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.**, se tomó la determinación de priorizar la ejecución de las siguientes obras:

1. Se requiere la rehabilitación, reconstrucción, mejoramiento y/o mantenimiento de franja de seguridad de la pista 01 – 19 costado derecho, la cual, en una longitud aprox. de 60.0 x 12.0 metros presenta una zona de acumulación de aguas a una distancia de 63.00 metros del eje de la pista, esto implica que no cumple con el ancho de acuerdo con la clave 4 C referencia del aeropuerto, en la cual debe contar con 75.00 metros libres y nivelados de franja desde el eje de pista. Esta zona de protección al servicio de la aviación civil, se debe conformar nivelar para que cumpla con la Norma. Esta zona se encuentra ubicada geográficamente en las siguientes coordenadas LAT. 04°45'22.10" N - LONG. 04°45'22.80" N 75°57'20.00" W.
2. El mantenimiento, rocería, desmonte y limpieza de las canales en tierra ubicadas en los bordes de las franjas de seguridad.
3. Adecuaciones locativas de mejoramiento de la base SEI.

En ese sentido, el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.** con la presente contratación, pretende realizar la interventoría a las obras descritas anteriormente, las cuales serán ejecutadas mediante dos contratos de obra, de la siguiente manera:

- 1- REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO PARA FRANJA DE SEGURIDAD (SELLAMENTO ZONA DE EMPOZAMIENTO), ZONAS RESAS Y CANAL PERIMETRAL PISTA 01 - 19. EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA.
- 2- ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS SEI, EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA.

Por todo lo anterior, es claro que, para continuar con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de su objeto social, el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.** debe avanzar en términos de modernización y ampliación de su infraestructura aeroportuaria, de cara al posicionamiento que ostenta hoy la región y al continuo mejoramiento de las condiciones de vida y asequibilidad de sus habitantes, esto, en razón al creciente desarrollo social y económico de Cartago, Valle del Cauca. Razón por el cual, debe desarrollar y poner en marcha procesos de contratación para la rehabilitación, mejoramiento y/o mantenimiento prioritario de infraestructura en lado aire y lado tierra del aeropuerto, con el fin de contribuir a la correcta operatividad del mismo en condiciones técnicas que cumplan con los estándares internacionales básicos para la operación segura de un aeropuerto de esta categoría.

Actualmente el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.** sirve como centro de origen/destino y conexión aérea para la aviación regional, teniéndose como visión que el aeropuerto se constituya como un eje importante para la conectividad internacional, generando con ello, mayor atracción para aeronaves categoría "C" tipo A320 o similares que tengan operación tanto nacional como


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA [12]
	ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO	VERSION 1

internacional, con el objetivo de incrementar significativamente las operaciones de vuelos regionales tanto de carga como de pasajeros y la capacidad de funcionar como aeropuerto alterno.

Adicionalmente, las obras para la rehabilitación, mejoramiento y/o mantenimiento prioritario de infraestructura en lado aire y lado tierra del aeropuerto, van encaminadas al mejoramiento de prestación de servicio del aeródromo por parte del AISA.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

ACTIVIDADES DEL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y TECNICO

- Solicitar al AEROPUERTO la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoría.
- Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas de inicio.
- Programar y coordinar con el contratista y con el AEROPUERTO las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato, presentando en ellas el estado de avance físico y económico del proyecto y acordando soluciones prácticas y oportunas.
- Exigir el cambio de personal o equipo siempre y cuando no esté de acuerdo con lo establecido por el AEROPUERTO y efectuar la aprobación de los cambios y dejar registro de dicha aprobación e informar al AEROPUERTO.
- Exigir y verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad y salud en el trabajo, necesarias en la ejecución de las obras o ejecución de otras labores materiales en las que se deba verificar su cumplimiento.
- Estudiar sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra.
- Cumplir con la entrega de los informes según periodicidad mensual.
- Revisar y avalar las actas presentadas por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato.
- Deberá cumplir y hacer cumplir al contratista que todo el personal que esté a su cargo se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.
- Velar y adelantar las acciones pertinentes para que las adiciones y las prórrogas se realicen oportunamente antes del vencimiento del contrato.
- Revisar permanentemente la vigencia de las pólizas del contrato y realizar las solicitudes pertinentes al caso. En caso de que el contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el interventor o supervisor deberá informar a EL AEROPUERTO de este evento.
- Velar por el oportuno trámite de las solicitudes o cualquier otra petición realizada por el Contratista o las autoridades administrativas competentes, con relación a la ejecución del contrato.
- De ser necesario, impartir la autorización para suspender, de manera transitoria y excepcional, la ejecución del contrato, lo cual se dará por constatado, con su firma en el acta de suspensión.
- En caso de algún tipo de incumplimiento del contrato, el interventor o supervisor deberá enviar a


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA [13]
	ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO	VERSION 1

EL AEROPUERTO, copia de los requerimientos realizados al contratista, de los cuales siempre se deberá allegar copia al Garante del contrato, de haberse exigido dichas garantías.

- En caso de un posible incumplimiento de obra, elaborar el informe donde se detalle las obligaciones incumplidas por parte del contratista de obra.
- Elaborar en conjunto con el contratista las actas recibo final y de liquidación del contrato objeto de interventoría, y remitir al AEROPUERTO, para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.
- Verificar y hacer seguimiento de los trabajos desarrollados por el contratista de obra.
- Verificar oportuna y permanentemente los ítems y las cantidades de obra establecidas en el contrato.
- Verificar que el Contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas por el AEROPUERTO, para el desarrollo del contrato. En caso de identificación de cambios en las especificaciones, deberá informar al AEROPUERTO, para su evaluación y aprobación.
- Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y producto. Para lo anterior, el Interventor exigirá al Contratista efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos (en caso de que apliquen). En caso que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, el Interventor deberá exigir al contratista las acciones a que haya lugar.
- Realizar seguimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el Interventor deberá informar oportunamente al AEROPUERTO, y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.
- Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones éstas deberán someterse al estudio del AEROPUERTO, previo concepto de la Interventoría.
- Revisar y conceptuar los ítems no previstos presentados por el contratista de obra con sus respectivas cotizaciones (mínimo 3 cotizaciones) y especificaciones, que surjan en el desarrollo de las obras, y tramitarlos ante la entidad contratante.
- Velar por el cumplimiento por parte del Contratista de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental si lo hubiere.
- En los casos de obras no previstas, adicionales o mayores cantidades de obra que impliquen, modificación del alcance del contrato, el Interventor deberá solicitar la autorización al AEROPUERTO, y ordenar su ejecución, cuando verifique la existencia de la legalización de la modificación al respectivo contrato.
- Controlar permanentemente el cumplimiento del Contratista de los requerimientos exigidos en las licencias y / o permisos, normas y leyes que le apliquen para el desarrollo del proyecto.
- Abrir, llevar y tener la custodia del libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
- Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y su naturaleza correspondan a la función de la interventoría.


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA [14]
	ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO	VERSION 1

ACTIVIDADES DEL SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

- Verificar que el Contratista cumpla con los requisitos exigidos por el AEROPUERTO, para la entrega del anticipo o pago anticipado pactado.
- Constatar la correcta inversión del anticipo. Para este efecto deberá exigir la entrega del plan de inversión del anticipo para su revisión y visto bueno.
- Realizar el debido seguimiento al anticipo. En el caso en que se compruebe que el Contratista les dio a los dineros provenientes del anticipo una destinación diferente a la autorizada, será causal para hacer efectiva la garantía de buen manejo y correcta inversión del mismo, debiendo informar inmediatamente a la Asesoría Jurídica de El AEROPUERTO y al Supervisor.
- Garantizar que se esté llevando a cabo la amortización del anticipo en las cuentas presentadas por el Contratista, así mismo que el Contratista transfiera al AEROPUERTO, de acuerdo al procedimiento establecido para ello, los rendimientos financieros generados por el anticipo.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es de 3 meses contados a partir de suscripción del acta de inicio.

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago prevista para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la Invitación, el cual se contará en la forma prevista en la Minuta del Contrato de Interventoría.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar.

En consecuencia, el proponente que resulte seleccionado, estará obligado a realizar las diferentes actividades para ejecutar la “REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYENDO LICENCIAS Y PERMISOS SI APLICA)”, dentro del plazo estipulado para tal fin y acorde con la priorización que efectúe el **AEROPUERTO**, por lo que es responsabilidad del contratista ejecutar todos los estudios técnicos que se requieran, garantizando en todo caso la ejecución del proyecto, acorde a la normatividad aplicable y que sean necesarios para la realización de la obras propuestas, esto soportado en los conceptos realizados por los diferentes especialistas que intervengan en el desarrollo del proyecto.


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA [15]
	ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO	VERSION 1

El **AEROPUERTO** suministrará al Contratista para atender la actividad anteriormente mencionada, los siguientes estudios y diseños realizados por el **AEROPUERTO**, para su revisión, apropiación, complementación y/o ajustes que se consideren indispensables para la ejecución de las obras contratadas:

- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE PRECISIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.
- DISEÑO GEOMÉTRICO DE LA REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE ATERRIZAJE, CALLE DE RODAJE Y PLATAFORMA Y/O PLANOS RECORD, elaborado por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Cartago.

Todos los productos presentados por el Contratista deben ser revisados y aprobados por la Interventoría, garantizando el total cumplimiento de lo requerido por el **AEROPUERTO**, la normatividad vigente aplicable, para finalmente ser recibidos por el **AEROPUERTO**, para lo cual deberán ser entregados en medio digital (copia digital firmada), en las instalaciones del **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A CARRERA 4ª No. 51 – 87, Celular: 313 649 0018 COD POSTAL 702220 Email: aeropuerto@cartago.gov.co.**

En cuanto a la obtención de permisos y licencias, si a ello hay lugar, en todo caso deberán ser coordinadas con la Interventoría y el **AEROPUERTO**.

Con respecto al contenido de cada uno de los entregables, se debe dar cumplimiento –en lo que aplique- a lo especificado en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

Nota 1: Lo anterior sin perjuicio de los demás informes que se requieran en el presente documento y en los anexos del proceso.

Nota 2: Dentro del plazo establecido para la ejecución de la actividad de revisión, apropiación, complementación a estudios y diseños, la Interventoría deberá realizar el recibo a satisfacción de la totalidad de los mismos para su radicación ante el **AEROPUERTO**.

7. PERSONAL PROFESIONAL

El personal mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual, y al cual se está obligado a disponer por parte del Contratista, es el indicado en el Adjunto A – Personal Mínimo Requerido.

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”.

7.1. Personal Clave Evaluable (PCE)

El Personal Clave Evaluable es el definido en la Invitación, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA [16]
	ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO	VERSION 1

Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista de Obra, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista de Obra a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA [17]
	ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO	VERSION 1

Contratistas de obra, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10. SEÑALIZACIÓN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

La Interventoría deberá realizar el seguimiento a los permisos, licencias y autorizaciones requeridos para la ejecución de la obra por las autoridades administrativas y/o ambientales competentes.

12. NORMAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

1	Ley 400 de 1997 - Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistente.
2	Ley 1229 de 2008- Por la cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 de agosto de 1997.
3	NSR-2010 - Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes.
4	Las resoluciones expedidas por la "Comisión Asesora Permanente del Régimen de Construcciones Sismo Resistentes" - Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y creada por el Artículo 39 de la Ley 400de 1997.

Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA [18]
	ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO	VERSION 1
5	RETIE - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE- Ministerio de Minas.	
6	RETILAP - Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público.	
7	Acuerdo 323 de 2088, por el cual se autoriza la inclusión del estándar único de construcción sostenible en el CCDC.	
8	NTC 4143 Accesibilidad de las personas al medio físico.	
9	NTC 1867 Y 1868 sistema contra incendio.	
10	NFPA - National Fire Protection Administration.	
11	ASTM - American Society for Testing Materials.	
12	Estándares internacionales actuales, tales como AABC, ACGIH, AMCA, ANSI, ARI, ASME, IAI, OSHA, SMACNA, así como los reglamentos y normas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente y Protección Social, y la secretaría Distrital de Ambiente.	
13	Normas de la Federal Aviation Administración FAA (USA), en particular las circulares de asesoramiento AC 150 relacionadas con procedimientos normalizados de mantenimiento y materiales para infraestructura lado aire.	
14	ISO/IEC 11801. The international Organization for Standardization/the international Electrotechnical Commission.	
15	Specifies generic cabling for use within commercial premises. Single or multiple.	
16	ANSI/TIA-568-C.0 Generic Telecommunications Cabling for Customer Premises.	
17	ANSI/TIA Building Automation Systems Cabling Standard for Commercial Buildings.	
18	RAC 14 - AERÓDROMOS, AEROPUERTOS Y HELIPUERTOS	
19	Decreto 2041 de 2014, por el cual se reglamente el título VIII de la Ley 99 de 1993; sobre licencias ambientales	
20	Ley 1682 de 2013, Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.	

ADJUNTO A – PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El equipo de trabajo requerido mínimo estimado por el AEROPUERTO, será el que se señale a continuación y que será sujeto de verificación, cumplimiento de idoneidad y experiencia específica y aprobación por el AEROPUERTO; sin menoscabo de lo anterior, el Contratista podrá someter a consideración del AEROPUERTO modificación sobre el personal estimado a excepción del personal clave indicado en la invitación:

Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co



Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Idoneidad	Experiencia Específica
1	1	Director de Interventoría Obra (PCE) ¹	Ingeniero Civil o Arquitecto	Haber prestado sus servicios profesionales como Contratista, Gerente, Director, Coordinador o Supervisor en mínimo uno (1) y máximo tres (3) Contratos de: A. Obras civiles públicas y/o privadas, cuya sumatoria de valores ejecutados, haya sido igual o mayor a 1000 SMMLV. o B. Interventoría a obras civiles públicas y/o privadas, cuya sumatoria de valores ejecutados, haya sido igual o mayor a 200 SMMLV.
2	1	Residente Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	Haber prestado sus servicios profesionales como Contratista, Gerente, Director, Coordinador, Supervisor, Consultor, Residente en al menos un (1) Contrato de: Obras civiles o de interventoría.

¹ PCE: Personal Clave Evaluable